



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00778 00

Se reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho VALENTINA MORALES FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.152.458.621, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, quien seguirá representando los intereses de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se agrega como canal digital de la parte demandante para efectos de notificaciones, el correo electrónico nahiarosi23@gmail.com y de su apoderada valentina.moralesf@udea.edu.co

Por otra parte, se accede a la solicitud presentada por la parte ejecutante y se ordena remitir copia a través de correo electrónico de las piezas procesales requeridas.

Por último, SE REQUIERE a las partes para que se le dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia N° 159 del 09 de noviembre de 2020, esto es, presentar la liquidación del crédito, en los términos del numeral 1° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfa6cefb87052b74521f50f8c2d02222e1db9fad3c528e9764e2264c3b42c6

a

Documento generado en 26/04/2021 10:42:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>